



Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires
Talleres de Estudio Profundizado (TEP)

Elementos de Derecho Constitucional

“Igualdad y no discriminación”

Docente: Emilio Ibarlucía
Horario: jueves, de 18.30 a 20hs

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Profesor: Emilio Ibarlucía (prof. adjunto regular de Der. Const.).

Ayudante: Giselle Taboada (ayudante de primera de Der. Const.)

Curso para octubre/noviembre 2019 (8 clases).

Módulo 1.

El principio de igualdad en la Constitución histórica. Art. 16.

Concepto de igualdad según la Corte Suprema. La igualdad en *igualdad de circunstancias*.

El control de razonabilidad de las leyes en relación al principio constitucional de igualdad ante la ley.

El fallo “Lanteri de Renshaw, Julieta” de 1929 (Fallos: 154:283)

El fallo “Radulescu” de 1974 (Fallos: 290:83).

El cambio de tendencia a partir de la restauración democrática de 1983.

El fallo “Arenzón” de 1984 (Fallos: 396:400)

El preanuncio del *escrutinio estricto de constitucionalidad*: el fallo “Repetto” de 1988 (Fallos: 311:2272)

Módulo 2.



La actualización del principio de igualdad por la reforma de 1994. La igualdad real de oportunidades y de trato. Arts. 37, 43, 75 incs. 17, 19, 22 y 23. Los tratados internacionales de derechos humanos. Las medidas de acción positiva.

La ley antidiscriminatoria 23.592 (1988), la ley de matrimonio igualitario 26.618, la ley de identidad de género 26.743, la ley 26.485 de protección integral de la mujer.

Art. 11 de la Const. de CABA.

Las *categorías sospechosas*. Origen histórico, Jurisprudencia de EE.UU.

Fallo "Partido Nuevo Triunfo" de 2009 (Fallos: 332:433).

Módulo 3.

- Los cuestionamientos a normas (constitucionales, legales o reglamentarias) por vía de acciones de amparo o declarativas de inconstitucionalidad contra el Estado (nacional, provincial o municipal) por violación al principio de igualdad y no discriminación.

Los cuestionamientos fundados en el trato desigual entre nacionales y extranjeros. Fallos "Calvo y Pessini" de 1988 (Fallos: 321:194), "Hoof" de 2004 (Fallos: 327:5118), "Gottschau" de 2010 (Fallos: 329:2986).

Los cuestionamientos por razones de edad. Fallos del STJ de CABA: "Sandez" de 2000 y "Salgado" de 2001.

Los cuestionamientos fundados en razones de género. Fallo "González Delgado c. U.N.Córdoba" (Fallos: 323:2659).

Los cuestionamientos fundados en razones de discapacidad. Fallo "Lifschitz c. E.N." de 2004 (Fallos: 327:2413)

Módulo 4.

Los cuestionamientos fundados en la discriminación por razón de religión en la educación pública.

Debate acerca de la interpretación del art. 2 de la C.N. La religión y las autonomías provinciales. El fallo "Castillo, Carina c. Provincia de Salta" de 2017 (Fallos: 340:1795).

- El principio de no discriminación en las relaciones entre particulares.

La ley 23.592 y la responsabilidad civil.

El Código Civil y Comercial. Fundamentos del Anteproyecto.

El trato digno y no discriminatorio en las relaciones de consumo (art. 1098)



Las leyes 22.431 (sobre personas con discapacidad), 23.753 (sobre enfermos de diabetes) y 23.798 (sobre enfermos de VIH).

Módulo 5.

Los conflictos entre el principio de no discriminación y el ejercicio de otros derechos constitucionales.

- El conflicto con la libertad contractual.

Por razón de religión: el fallo “Hertzriken c. Sanfuentes” de C.N.Civ., Sala J (L.L. 2006-F, 345).

Por razón de enfermedad (VIH). Fallo “S., J. P. c. OSECAC” de C.F. de M.P. (LLBA, dic. De 2005, 1374).

Por razón de condición social. Fallos “Pereyra c. Carrefour S.A.” de C. 3° C.C. de Córdoba (LLAR/JUR/15104/2008), y “Quintana c. Entertainment Depot S.A.” de C.N.Com., Sala E.

Por razón de discapacidad. Fallos “Jhoslen c. Transp. DUVI SA Línea 186” de CNCiv, Sala D (LLAR/JUR/16.38/2008) y “Machinandarena c. Telefónica” de C.C y C. de Mar del Plata, Sala 1 (L.L. 2009-C, 647)

Por razón de orientación sexual. Fallo “P., D.N. c. General Paz Hotel S.A.” de C.N.Civ., Sala H (MJ-JU-M-102453-AR)

Módulo 6

- El conflicto con la libertad de asociación.

El derecho a *no asociarse*. Las excepciones por razones de orden público. Fallos “Inchauspe Hnos” (Fallos: 199:483) y “Cavic” (Fallos: 277:158). El *quid* de la colegiación obligatoria. Fallo “Ferrari” (Fallos: 308:987).

El fallo “Rotary Club” de la Corte de EE.UU. de 1987 y los conflictos con los clubes de golf en Inglaterra y EE.UU.

Los fallos “G, E. y ot. c. Altos Los Polvorines” de C.N.Com. (LLAR/JUR/24141/2009) y “Peralta c. Club Hípico” de C.N.Civ., Sala F (L.L. 2009-A, 11)

- El conflicto con la libertad de enseñanza.

La libertad de enseñar y de aprender (art. 14 C.N.) y la interpretación tradicional (Fallo de CSJN “Saguier c. Univ. del Salvador” (Falos: 273:187) y fallos “Echegaray Ferrer” de C.C. y C. de Córdoba (ED 109-498) y “Fidel c. Inst. Eccleston” (E.D. 156-252)

La interpretación flexible: fallo “Frigerio c. Instituto Goethe” (E.D. 123-102).



La libertad de enseñanza y las discapacidades o enfermedades: fallos “Romboli c. Col. Inst. Buenaventura” (LL AR/Jur/17774/2008) y “L., M. I c. I.C.M.” de C.C. y C. de Junín (LL AR/JUR/2812/2007).

Las leyes 2681 de CABA y 14.498 de la Prov. de Buenos Aires.

Módulo 7

- El conflicto con la libertad de contratación laboral.

La Conv. 111 sobre Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación y demás instrumentos de la OIT.

La LCT y la ley 23.592.

- Discriminación al ingreso.

Fallos “Fundación Mujeres en Igualdad c. Freddo s. Amparo” de C.N.Civ. (L.L 2003-B. 970) y “Sisnero y ot. c. Taldelva s. amparo” de CSJN (Fallos: 337:611).

- Discriminación en la permanencia.

El art. 14 bis: “protección contra el despido arbitrario”, diferencia con “estabilidad del empleado público”. Fallo “De Luca” de 1969 (Fallos: 273:87).

Por razón de enfermedad. Fallo “S., J. O. c. Travel Club” de C.N.Civ. (JA 2001-II-461).

Por razón de enfermedad. Fallo “L., E. M. c. Qualytel S.A.” de C.N.T. (elDial.com.DCIES)

Por razón de género. Fallo “P., M.A. c. S.A. La Nación” (elDial.com AA7DBB).

Por razón de actividad gremial.

¿La ley 23.592 en colisión con la ley 23.551?

Fallos “Alvarez c. Cencosud” de 2010 (Fallos: 333:2306) y “Pellicori c. Col. Público de Abogados” (Fallos: 334:1387), “Ledesma c. Citrus Batalla”

Con nueva composición de la CSJN: “Farrell c Libertad S.A.” (Fallos: 341:29) y “Varela c. Disco S.A.” (Fallos: 341:1106).

- Conclusiones sobre: hecho antijurídico, carga de la prueba y daño moral.

Módulo 8.

Las medidas de acción positiva en el sector público. Del “cupa” a la igualdad de género en el acceso a cargos electivos.



Las medidas de acción positiva en el sector privado. Los casos “Freddo”, “Machinandiarena”, “Peralta”, “Sisnero”. El fallo “Borda, Erica c. E.N s. Amparo” de C.N.A.T., Sala II.

- Evaluación de los fallos analizados.

La obligación de seguridad y la no discriminación en la contratación y en el acceso a lugares públicos. La ley 26.370.

La no discriminación y la responsabilidad objetiva de los establecimientos educativos (art. 1767 C.C.C.).

Especial evaluación acerca de la no discriminación y el alcance de la “protección contra el despido arbitrario”.

Bibliografía

Kipper, Claudio, “Derechos de las minorías ante la discriminación”, Hammurabi, Bs. As., 1998.

Ibarlucía, Emilio, “Responsabilidad civil por actos discriminatorios”, L.L. 2018-D, 742.

Ibarlucía, Emilio, “Igualdad y no discriminación”, en “Constitución de la Nación Argentina”. A 25 años de la reforma de 1994”, Manili, Pablo (Coordinador”, AADC, Hammurabi, Bs. As., 2019, p. 345.

Ibarlucía, Emilio, “Discriminación y carga de la prueba”, L.L. 2014-E, 101.

Ibarlucía, Emilio, “Derecho de admisión en la enseñanza privada. Discriminación y control de razonabilidad”, La Ley 2016-D, 270.

Ibarlucía, Emilio, “La Corte Suprema y la doctrina sobre despido discriminatorio”, L.L. 2018-A, 321.

Samuel, Osvaldo Mario, “Discriminación laboral”, Astrea, Bs. As., 2012.

Martinez Vivot, Julio, “La discriminación laboral”, USAL, Ciudad Argentina, Bs. As., 2000.

“El derecho a la igualdad. Aportes para un constitución igualitario”, Alegre, Marcelo y Gargarella, Roberto (Coordinadores), LexisNexis, Bs. As., 2007.

Saba, Roberto, “Más allá de la igualdad formal ante la ley”, Siglo Veintiuno, Bs. As., 2016.

Objetivos del curso:

Se procurará estudiar la evolución histórica del principio constitucional de igualdad a través de la interpretación de la Corte Suprema de la Nación. Su actualización desde la igualdad formal ante la ley a la igualdad real de oportunidades y de trato.



Especial hincapié se hará en el principio de no discriminación y su interpretación no sólo por la Corte Suprema sino también de diversos tribunales del país.

Se analizarán los conflictos entre el principio de no discriminación y distintos derechos constitucionales, y la forma en que los tribunales los resuelven

Se estudiarán las medidas de acción positiva emanadas de los distintos fallos analizados.

El curso culminará con una evaluación de lo estudiado para procurar extraer algunas conclusiones.

Metodología del curso.

El programa contiene los fallos que se analizarán en clase para que el alumno cuente con los mismos con anticipación. La lectura de todos los fallos dependerá de la voluntad e interés de cada cursante. En cada clase se indicarán los fallos principales que, a juicio del profesor, no pueden dejar de ser leídos.

El curso está enfocado, principalmente, en el conflicto que genera el derecho a la no discriminación con el ejercicio de otros derechos constitucionales. De ahí que los temas son polémicos y se procura una activa participación de los alumnos en clase.

De acuerdo a la reglamentación de los TEP, no es obligatorio rendir un examen final ni presentar una monografía, pero, en caso de que un alumno desee hacerlo sobre alguno de los temas vistos contará con la guía y dirección del profesor y de la ayudante del curso.

